



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
HOJA: DE:		

FECHA DE SOLICITUD: 06 de julio de 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Medico Pediatra Banco de leche

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:	X	OBRA:	
----------------------	--	-------------------------	---	-------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Servicios de transporte especial: CODIGO UNSPSC: 78111800, DESCRIPCIÓN: Transporte de pasajeros de carreteras.

- Vehículo tipo camioneta doble cabina 4X4 o vans con capacidad para cinco personas, modelo año 2015 en adelante.
- Aportar los documentos requeridos del vehículo, copia de la revisión técnica mecánica del vehículo vigente, copia del SOAT vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual y tarjeta de operación, habilitación del Ministerio de Transporte.
- Aportar los documentos requeridos para los conductores, licencia de conducción, copia del RUNT
- Los conductores deberán estar afiliados a la empresa de transporte y contar con tres (3) años de experiencia los cuales serán contados a partir de la fecha de la licencia de conducción, la cual deberá estar vigente y ser de 4ta o 5ta categoría,
- cumplir con el horario de trabajo con disponibilidad para jornada de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes.
- Realizar recorrido en zona urbana y rural del Municipio de Pasto.
- Cumplir con el cronograma de salidas establecido por el personal del BLH (adjunto).
- Protocolo de bioseguridad.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el servicio de transporte especial a todo costo para trasladar a las personas que hacen parte del grupo del Plan de Intervenciones Colectivas del banco de leche en el perímetro urbano y rural del municipio de Pasto, en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 2020000202 suscrito entre el IDSN y el HUDN .

BIENES A CONTRATAR (FICHA TECNICA)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>carreteras.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vehículo tipo camioneta doble cabina 4X4 o vans con capacidad para cinco personas, modelo año 2015 en adelante. - Aportar los documentos requeridos del vehículo, copia de la revisión técnica mecánica del vehículo vigente, copia del SOAT vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual y tarjeta de operación, habilitación del Ministerio de Transporte. - Aportar los documentos requeridos para los conductores, licencia de conducción, copia del RUNT - Los conductores deberán estar afiliados a la empresa de transporte y contar con tres (3) años de experiencia los cuales serán contados a partir de la fecha de la licencia de conducción, la cual deberá estar vigente y ser de 4ta o 5ta categoría, - cumplir con el horario de trabajo con disponibilidad para jornada de 8:00am a 4:00pm de lunes a viernes. - Realizar recorrido en zona urbana y rural del Municipio de Pasto. - Cumplir con el cronograma de salidas establecido por el personal del BLH (adjunto). - Protocolo de bioseguridad. 	1	vehículo

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas X Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO:	\$20.000.000 INCLUIDO IVA,IMPUESTOS DE LEY,COSTOS Y GRAVAMENES	RUBRO:	D116	N° CDP:	543	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	
---------------------	--	--------	------	---------	-----	---------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo celebrado entre el IDSN y el HUDN en el marco de la estrategia de movilización social del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas IDSN año 2020, y en cumplimiento de las actividades descritas en el anexo técnico, el vehículo a contratar junto con el talento humano de BLH realizarán visitas domiciliarias para brindar educación, asesoría e información del servicio de BLH, Lactancia Materna, alimentación de la madre lactante y niño pequeño, cuidados del recién nacido, métodos de planificación familiar, captación de madres donantes y extracción de leche humana con el objetivo de incrementar la oferta de leche humana pasteurizada en beneficio de los recién nacidos prematuros extremos hospitalizados en la Unidad Neonatal.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se determina de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas e histórico de contrato anterior.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 de la fase de selección - modalidades de selección de contratistas - solicitud simple de ofertas del estatuto de contratación, para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a 250 SMLV

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-007

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05

HOJA: DE:



3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.					X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.					X
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.					X
GARANTÍAS :		SI	X	NO	<p>1. Umbral de cumplimiento con los siguientes amparos:</p> <p>A.) De cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B.) De Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C.) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>2.) Responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLV y por un periodo igual al término de ejecución de contrato.</p>		
FORMA DE PAGO:		Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago			
		Pagos parciales	Conforme en el avance de la ejecución del objeto del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. 			
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta cincuenta y tres (153) días calendario. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato del contrato.							
INDICADORES FINANCIEROS:		SI		NO		NO SE SOLICITAN	X
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:							



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
	HOJA: DE:



- a. Transportar a los funcionarios del Banco de Leche Humana de manera exclusiva en las rutas, zonas y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
- b. Disponer de conductores y vehículos a todo costo, contratados para la prestación del servicio.
- c. Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se lo encomienden.
- d. Procurar la armonía y coherencia requeridas entre los usuarios del servicio, EL CONTRATANTE y el personal que está a su cargo.
- e. El transporte deberá realizarse a todo costo por parte del contratista.
- f. Mantener comunicación con el CONTRATANTE a efectos de informar todas las novedades ocurridas y relacionadas con la prestación del servicio.
- g. Garantizar la prestación del servicio en los términos convenidos, las personas movilizadas serán únicamente los funcionarios del BLH, evitando sobre costos.
- h. Asistir a las reuniones que se convoquen y capacitar y orientar las actividades necesarias para la normal marcha del servicio y del transporte.
- i. Proveer los vehículos destinados al servicio de un sistema de comunicaciones que permita mantener contacto permanente y reporte de imprevistos relacionados con la ejecución del contrato.
- j. En los eventos de fuerza mayor o en caso fortuito garantizar en cuanto sea posible la prestación del servicio.
- k. En caso de presentar algún daño en los vehículos, EL CONTRATISTA se obligará a reemplazarlo.
- l. No acudir al cumplimiento de sus actividades bajo efecto de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.
- m. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el objeto y descripciones técnicas.
- n. El vehículo solicitado según especificaciones técnicas descritas debe contar con todos los documentos exigidos por la ley, tales como: SOAT, Revisión Técnica Mecánica, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de la empresa, el conductor debe poseer licencia de categoría de 4ta o 5ta categoría.
- o. Cumplir todos aquellos requisitos establecidos por el decreto 348 de 2015 del ministerio de transporte y demás normas que regulan la materia sobre transporte terrestre.
- p. Cumplir con las condiciones de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19, de acuerdo a la Resolución 656 de 2020, tanto para los usuarios del servicio como para sus trabajadoras.
- q. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- r. El conductor del vehículo y/o la empresa prestadora del servicio son los únicos responsables de las infracciones de tránsito que puedan ocurrir durante los desplazamientos, así como también del gasto de combustible.
- s. Informar inmediatamente de toda circunstancia que afecte de forma grave el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:
 ART. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. María Fanny Martínez Cabrera - Médico Pediatra Banco de leche

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	3
-------------------------------	--	---------------------------------	---

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

- 1. TURISMO ANDINO.
- 2. APOYO LOGISTICO DEL SUR.
- 3. PAEZ TOURS.

DEPENDENCIA (cargo)	BANCO DE LECHE HUMANA Medico Pediatra BLH	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
SOLICITANTE:	MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:		NOMBRE FUNCIONARIO:		NOMBRE FUNCIONARIO:	
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOTO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Voto Subgerente de Prestación de Servicios

